



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2020, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación de la adaptación del calendario laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo provincial para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria.*

Convenio o Acuerdo: Construcción y obras públicas

Expediente: 42/01/0010/2020

Fecha: 29/06/2020

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código 42000035011981.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria, de fecha 22 de junio de 2020, sobre la adaptación del calendario laboral esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**Asistentes:**

*Por AECOP:*

D. Rafael Martínez López

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

*Por UGT:*

D. Pablo Soria Mínguez

*Por CC.OO:*

D. Oscar Ferrero Jañez

En Soria, siendo las 9:30 horas del día 22 de junio del año 2020, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.



La reunión tiene por objeto adaptar el calendario laboral, conforme a la recuperación de horas de permiso retribuido del RD ley 10/2020.

En dicho Real Decreto Ley se establece la posibilidad de recuperación de las horas de trabajo prestadas entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020 y por los trabajadores que lo disfrutaron, entre la fecha de finalización del estado de alarma y el 31 de diciembre de 2020.

Tras un debate, adoptan el siguiente acuerdo:

En todas las empresas donde las personas trabajadoras hayan disfrutado la totalidad del permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, han generado un débito de 8 días laborables.

Bajo este criterio, para llevar a cabo la recuperación de los 8 días mencionados:

Soria capital:

\*Pasar a considerarse como días laborables el 29 de junio;30 de junio y el 30 de diciembre.

\*Las 40 horas que faltan por recuperarse se incrementara la jornada laboral diaria (máximo 9 horas diarias) entre el día 1 de julio hasta el 30 de diciembre en una hora en las fechas que cada empresa comunique a sus trabajadores con un preaviso de 5 días.

Resto de la provincia:

\*Pasar a considerarse como días laborables dos días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y el 30 de diciembre.

\*Las 40 horas que faltan por recuperarse se incrementara la jornada laboral diaria (máximo 9 horas diarias) entre el día 1 de julio hasta el 30 de diciembre en una hora en las fechas que cada empresa comunique a sus trabajadores con un preaviso de 5 días.

Siendo consciente esta comisión de las distintas situaciones habidas en el sector, interesa clarificar que la recuperación solamente afecta a las personas trabajadoras que hayan hecho uso del permiso retribuido recuperable durante el periodo indicado y actualmente no hayan recuperado parte o la totalidad del mismo, por acuerdo en el seno de la empresa, respetando en todo caso los acuerdos que hubiera o hubiese en el seno de la misma.

Se acuerda remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Soria, 29 de junio de 2020.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemi Molinuevo Estefano. 1258

-----

BOPSO-79-13072020